CONTRATO Nº 48/2015 CELEBRADO CON LA FIRMA "SAN BENITO S.A."
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2015
"ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"
- S2" PLURIANUAL - ID Nº 292.926-

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Señor Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1.580 de fecha 18 de Diciembre de 2015, denominado en adelante el **Contratante** y por la otra, la **Sra. Mirian Fidelina Méndez , con Cédula de Identidad Nº 869.678,** quien recurre en representación de la Firma **"San Benito S.A."**, en su carácter de Representante Legal, domiciliado en las calles Avda. Víctor Ruiz Díaz y Tte. Maldonado, ciudad de Mariano Roque Alonso - Paraguay, denominado en adelante el **Contratista** de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de la denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2015, cuya descripción del llamado es **"Adquisición de Papeles Varios Para Dependencias del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social – S2"** , con **I.D. Nº 292.926;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP y BS - S2.". - ID. Nº 292.926.**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

SAN BENITO Ind y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	SGOG
02	001	08	00	10	001	99	330
02	001	10	00	10	001	99	330
02	001	11	00	10	001	99	330
02	001	13	00	30	001	99	330
02	001	34	00	10	001	99	330
02	001	41	00	30	001	99	330
02	001	45	00	10	001	99	330
02	001	46	00	10	001	99	330
02	001	47	00	10	001	99	330
02	001	48	00	10	001	99	330
02	001	49	00	10	001	99	330
02	001	50	00	10	001	99	330
02	001	51	00	10	001	99	330
02	001	52	00	30	001	99	330
02	001	53	00	10	001	99	330
02	001	54	00	10	001	99	330
02	001	55	00	10	001	99	330
02	001	56	00	10	001	99	330
02	001	57	00	10	001	99	330
02	001	59	00	10	001	99	330
02	001	60	00	10	001	99	330
02	001	63	00	10	001	99	330
02	001	64	00	10	001	99	330
02	001	65	00	10	001	99	330
02	001	68	00	10	001	99	330
02	001	73	00	10	001	99	330
02	001	74	00	10	001	99	330
02	001	76	00	10	001	99	330

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 292.926

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Miguel Gustavo Marquez
Director Gerente

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2015, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución Nº 705 de fecha 17 de Julio de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 18 de Diciembre de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	PRECIO TOTAL
1	Formulario continuo papel común	FORMULARIO CONTINUO 12" X 24 CM. OBRA 1RA X 2000 UNIDADES	CAJA DE 2.000 UNIDADES MINIMO	SANTA LUCIA	PARAG	20	119.000	2.380.000
3	Papel para Fax	PAPEL P/ FAX 216 CENTIMETROS X 30 METROS CON ENVOLTORIO DE PLÁSTICO SELLADO	UNIDAD	ALAMO	CHINA	5368	8.000	42.944.000
4	Papel de hilo tamaño A4	PAPEL DE HILO TAMAÑO A4 210 MM X 297MM. COMO MINIMO 140 GR. COLOR A ELEGIR POR LA DEPENDENCIA	PAQUETE X 25 UNID	SANTA MARIA	BRASIL	1390	7.300	10.147.000
5	Cartulina de hilo tamaño carta	Cartulina de Hilo color blanco tamaño carta	UNIDAD	SANTA MARIA	BRASIL	3000	295	885.000
6	Cartulina de hilo tamaño oficio	Cartulina de Hilo color blanco tamaño oficio.	UNIDAD	ALAMO	PARAG	13000	310	4.030.000
7	Papel tamaño A3	PAPEL TAMAÑO A3 FABRICADO EN PASTA DE CELULOSA (NO GABAZO DE CAÑA) •CALIDAD: PAPEL ALCALINO OBRA 1RA. •GRAMAJE: 75 GR/M2 •COLOR: 98% DE BLANCURA •COMPATIBLE CON IMPRESIONES A CHORRO DE TINTA Y LASER	RESMA	RIOCEL	BRASIL	60	57.300	3.438.000
10	Bobinas de papel para maquina de calcular	ROLLO / BOBINA DE PAPEL PARA MAQUINA DE CALCULAR.	ROLLO	SANTA LUCIA	PARAG	200	1.380	276.000
11	Papel madera	Papel madera medidas minimas 89m x 100 cm. De primera calidad, de 80 grs. Color marrón ocre	UNIDAD	ALAMO	PARAG	39314	730	28.699.220
12	Papel madera	Papel madera, medidas 70 x 100 estándar, color ocre	UNIDAD	ALAMO	PARAG	96442	730	70.402.660
13	Nota de papel autoadhesivo	NOTA DE PAPEL AUTOADHESIVO MEDIDA 10 X 7 CM, COLOR AMARILLO CLARO	BLOCK X 100 HOJAS	ALAMO	CHINA	1700	2.620	4.454.000

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director Gerente

Lic. Sergio Rolando Fone Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

14	Nota de papel autoadhesivo	NOTA DE PAPEL AUTOADHESIVO MEDIDA 3 X 5 CM. COLOR AMARILLO CLARO	BLOCK X 100 HOJAS	ALAMO	CHINA	1400	2.000	2.800.000
15	Nota de papel autoadhesivo	NOTA DE PAPEL AUTOADHESIVO MEDIDA 7,5 X 7,5 CM	BLOCK X 50 HOJAS	ALAMO	CHINA	1100	2.300	2.530.000
16	Papel manteca	PAPEL MANTECA PLIEGO MINIMO 100 CM 70 CM.	PLIEGUE DE 100 CM X 70 CM.	ALAMO	PARAG	120	740	88.800
19	Cartulina de hilo	CARTULINA DE HILO BLANCO, HOJA TAMAÑO A4. 160 GRAMOS COMO MÍNIMO.	UNIDAD	SANTA MARIA	BRASIL	3800	285	1.083.000
27	Papel carbónico tamaño oficio	PAPEL CARBONICO, TAMAÑO OFICIO, COLOR AZUL CAJA POR 100 UNIDADES CADA CAJA.	CAJA X 100 UNIDADES	ALAMO	CHINA	708	33.000	23.364.000
28	Filtro para cafetera	filtro de papel para cafetera eléctrica CAJA POR 25 UNIDADES MINIMO	CAJA X 25 UNIDADAES MINIMO	MELITA	BRASIL	130	6.450	838.500
29	Papel kraft	Papel grado medico 60 gramos en rollos de 40 cm x 100 metros	ROLLO X 100 METROS	HOSPICENTER	PARAG	72	63.000	4.536.000
30	Sobre manila carta	SOBRE MANILA. TAMAÑO CARTA	UNIDAD	ALAMO	PARAG	1800	365	657.000
31	Sobre manila A4	SOBRE MANILA. TAMAÑO A4, COLOR MARRÓN	UNIDAD	ALAMO	PARAG	24600	365	8.979.000
32	Sobre manila oficio	SOBRE MANILA. TAMAÑO OFICIO COLOR MARRÓN	UNIDAD	ALAMO	PARAG	10248	425	4.355.400
33	Sobre de manila grande	SOBRE MANILA GRANDE Para placa radiográfica, tamaño 37 cm x 47 cm, color madera	UNIDAD	ALAMO	PARAG	15700	890	13.973.000
34	Sobre tipo carta	SOBRE BLANCO TIPO CARTA	UNIDAD	ALAMO	PARAG	700	130	91.000
35	Sobre tipo oficio ingles	SOBRE TIPO INGLES COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	ALAMO	PARAG	44000	180	7.920.000
36	Sobre tipo oficio americano	Sobre blanco tamaño oficio	UNIDAD	ALAMO	PARAG	600	175	105.000
37	Papel vegetal	PAPEL VEGETAL - TAMAÑO: Oficio 21,5 X 33 cm. - 120 gr/m2	UNIDAD	FEDRIGONI	ITALIANO	200	760	152.000
38	Etiqueta autoadhesiva	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS COLOR BLANCO 6,8 X 3,5 CM. CAJA POR 100 UNIDADES MINIMO	CAJA X 100 UNIDADES	COLACRIL	BRASIL	400	8.200	3.280.000
39	Etiqueta autoadhesiva	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS COLOR BLANCO 6,0 X 3,0 CM. CAJA POR 60 UNIDADES MINIMO	CAJA X 60 UNIDADES	COLACRIL	BRASIL	280	8.200	2.296.000
40	Etiqueta autoadhesiva	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS COLOR BLANCO 16 X 22 MM. CAJA POR 20 UNIDADES MINIMO	CAJA X 20 UNIDADES	COLACRIL	BRASIL	500	8.200	4.100.000
41	Etiqueta autoadhesiva para lomo bibliorato	ETIQUETAS ADHESIVAS DE 60 X 30 MM. EN PAQUETES DE 20 UNIDADES MINIMO. COLORES A ELECCIÓN DE LA CONVOCANTE EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.	PAQUETE X 20 UNIDADES	COLACRIL	BRASIL	420	8.200	3.444.000
42	Hojalillo autoadhesivo	HOJALILLO AUTOADHESIVO - CAJA POR 200 UNIDADES.	CAJA X 200 UNIDADES	COSMOS	PARAG	200	8.200	1.640.000
43	Papel sulfito	PAPEL SULFITO, DE PRIMERA CALIDAD, COLOR BLANCO, PLIEGUE DE 70 CM X 100 CM. COMO MINIMO	PLIEGUE DE 100 CM X 70 CM. COMO MINIMO	ALAMO	PARAG	4760	570	2.713.200
44	Papel con tac	PAPEL CONTAC (ENGOMADO) (TRANSPARENTE, COLOR, O CON DISEÑO) A CONVENIR CON LA DEPENCDENCIA, ROLLO DE NO MENOR DE 10 METROS X 45 CENTIMETROS DE ANCHO.	ROLLO X 10 METROS	ALAMO	CHINA	960	30.000	28.800.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO								**285.401.780**

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente Nº 0000000113009266 del Banco AMAMBAY**----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 285.401.780(Guaraníes Doscientos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Un mil Setecientos Ochenta).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las Órdenes de Compras serán emitidas luego de la suscripción del contrato por las Dependencias Adjudicadas.----------

El Proveedor deberá entregar los Bienes dentro del plazo no mayor a 10 días hábiles en horario de 07:00 a 13:00 hs.; a partir de la recepción de la orden de compra y procederá a la entrega de los productos, en las Dependencias Adjudicadas.----------

Los Fiscalizadores de las Dependencias beneficiarias serán los encargados de la firma de la Nota de Remisión y Acta de Recepción de los Bienes.----------

<u>Plazo de Ejecución</u>: Hasta el 31/12/16.----------

<u>Listado de Dependencias incluidas en el llamado:</u>

- ✓ UNDECIMA REGION SANITARIA
- ✓ HOSPITAL DE INDIGENA
- ✓ HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA
- ✓ HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA
- ✓ CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO
- ✓ CENTRO NACIONAL DE SERVICIO DE SANGRE
- ✓ HOSPITAL REGIONAL DE CAPIATA
- ✓ HOSPITAL MAT. INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Ing. M. E. Sarchi Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 del mes Diciembre del año 2015.----------

Sra. Mirian Fidelina Méndez
CONTRATISTA
SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio R. Forte
Director General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

Original 3

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 48/2015 CELEBRADO CON LA FIRMA SAN BENITO S.A. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2015. ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS – S2 – ID N° 292.926.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Señor Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1.580 de fecha 18 de Diciembre de 2015, denominado en adelante el **Contratante** y por la otra, la **Sra. Mirian Fidelina Méndez, con Cédula de Identidad N° 869.678,** quien recurre en representación de la Firma **"San Benito S.A."**, en su carácter de Representante Legal, domiciliado en las calles Avda. Víctor Ruiz Díaz y Tte. Maldonado, ciudad de Mariano Roque Alonso - Paraguay, denominado en adelante el **Contratista** de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2015, cuya descripción del llamado es **"Adquisición de Papeles Varios Para Dependencias del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social – S2"** , con **I.D. N° 292.926**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO.**

El MEMORANDO Sub. U.O.C. – S2 N° 207/2016, recibida en fecha 09 de diciembre de 2016, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de mesa de entrada 32.541.

Que, por medio de la nota supra mencionada, se solicita una adenda al Contrato N° 48/2015, específicamente en respecta a la fecha de suscripción del mismo, teniendo en cuenta que la notificación de adjudicación se llevó a cabo en fecha 23 de diciembre de 2015, y por causa de un error involuntario se estipuló como fecha de suscripción el 18 de diciembre del mismo año.-

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación de la fecha de la suscripción del contrato en el marco del llamado en cuestión, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

Que, asimismo, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la entrega de los bienes adjudicados, además de la necesidad imperiosa que tienen las dependencias de contar con los bienes adjudicados.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa SAN BENITO S.A., referida a la modificación solicitada.-

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, por lo que se continúa con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ - D.G.O.C. N° 518/2016, de fecha 20 de diciembre de 2016.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelmo
Director General
de Administración y Finanzas

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS - SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2 M.Página B.

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

Original 3

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la fecha de suscripción del contrato N° 48/2015, suscripto con la firma SAN BENITO S.A. ***quedando como fecha de suscripción el día 23 de diciembre de 2015; se aclara que las demás cláusulas del contrato quedan vigentes e invariables.***

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre de 2016.

.....
Sra. Mirian Fidelina Mendez
CONTRATISTA
SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

.....
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
Ing. MAE Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. MAE Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.